

Prospecto de Información al Público Inversionista de Fondo Actinver Oportunidades 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable

Denominación Social:		ades 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de					
Clave de Diserve	Renta Variable en adela	inte ACTDUAL					
Clave de Pizarra:	ACTDUAL						
Categoría Series Accionarias	Discrecional 2 Series:	Serie A – Capital mínimo fijo sin derecho					
Series Accionarias	2 Series.	a retiro.					
		Serie B - Capital variable.					
Clases Accionarias	CLASE B – Personas físic						
	CLASE M – Personas morales						
	CLASE E - Personas no s	sujetas a retención					
	CLASE FF – Fondo de for	ndos					
	CLASE C - Gestión de	e inversión que sean proporcionados por					
		de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de					
	Inversión, Grupo Financie						
Domicilio Social	Ciudad de México, México						
Domicilio de la		Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo C.P.					
Operadora:	11000, Ciudad de México,						
Sitio en Internet		se podrá obtener mayor información acerca de					
		rer.com Así mismo, si desea más información,					
		o electrónico <u>actinver@actinver.com.mx</u> o a					
		telefónica para el inversionista, 1103-6699 en en el interior de la república.					
Fecha de autorización	23 de mayo del 2019.	en en interior de la republica.					
del Prospecto:		spectos de información al público inversionista					
		obre la bondad de las acciones que emitan o					
		z, calidad crediticia o desempeño futuro de los					
		bjeto de inversión que conforman su cartera."					
Denominación de la	•	de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de					
Operadora		ro Actinver. (en adelante ACTINVER)					
Horarios de		e podrá ordenar sus operaciones de compra y					
operación:		DUAL, será todos los días hábiles de las 8:30					
		nutos antes del cierre del mercado accionario					
	mexicano, hora del Centro	o de iviexico.					
	Las órdenes recibidas pos	steriormente al horario señalado en el párrafo					
		a las 20:00 horas, serán consideradas como					
		siguiente. La sociedad operadora (y las					
		en términos de las disposiciones legales					
		horario antes mencionado.					
	Para mayor información						
	compraventa de acciones'						



La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administra al fondo.

Las inversiones en ACTDUAL no se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La sociedad operadora que administre al fondo de inversión y, en su caso, la sociedad distribuidora que le preste los servicios no tiene obligación de pago en relación con el fondo. En tal virtud, las inversiones en acciones representativas del capital de ACTDUAL se encuentran respaldadas hasta por el monto de su patrimonio.

Se informa al inversionista que ACTDUAL es un fondo que por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros.

La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) www.actinver.com., así como en la página de las distribuidoras integrales.

INDICE

- 1. Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Rendimientos y Riesgos Relacionados.
 - a) Objetivos y Horizonte de Inversión
 - b) Políticas de Inversión
 - c) Régimen de Inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos asociados a la Inversión
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv)Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi)Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos efectivos

2. Operación del Fondo de Inversión

- a) Posibles Adquirentes
- b) Políticas para la Compraventa de Acciones
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv)Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos Mínimos
- d) Plazo Mínimo de Permanencia
- e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
- f) Prestadores de Servicios
 - i) Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión
 - ii) Sociedad Distribuidora
 - iii) Sociedad Valuadora
 - iv)Otros Prestadores
- g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

3. Organización y Estructura del Capital

- a) Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley
- b) Estructura del capital y accionistas.

4. Actos corporativos

- a) Fusión y escisión
- b) Disolución, liquidación concurso mercantil.

у

- 5. Régimen Fiscal
- Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones
- 7. Documentos de carácter público
- 8. Información Financiera
- 9. Información Adicional
- 10. Personas Responsables
- 11. Anexo.- Cartera de Inversión

Nota Importante: "Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión."



1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

A) Objetivos y Horizonte de Inversión

ACTDUAL es un Fondo de inversión cuya discrecionalidad consiste en invertir en diferentes instrumentos dependiendo de las condiciones de mercado. ACTDUAL tendrá la flexibilidad de adquirir activos objeto de inversión y generar apreciación de capital para inversionistas con un horizonte de inversión de largo plazo usando un portafolio de inversión con alta diversificación.

Las inversiones de ACTDUAL podrán llevarse a cabo en varias clases de activos, tales como:

- 1) Valores de renta variable. Dicha inversión se realizará en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Fund (en adelante ETF´s) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's) y Fondos de Inversión.
- 2) Instrumentos de deuda. Dicha inversión se realizará en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Fund (en adelante ETF´s) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's) y Fondos de Inversión.
- 3) Acciones
- 4) Instrumentos financieros derivados.
- 5) Materias primas (commodities).
- 6) Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (en adelante FIBRAS).
- 7) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior denominadas en moneda nacional o extranjera.
- 8) Valores respaldados por activos.
- 9) Fondos de inversión.
- 10) Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRAS E).
- 11) Real Estate Investment Trust (REIT'S).
- 12) Exchange Traded Funds (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) tanto de deuda nacional e internacional como de renta variable nacional e internacional.
- 13) Valores estructurados.

El horizonte de inversión de ACTDUAL es de largo plazo, entendiéndose por éste al menos 3 años, plazo que se recomienda permanecer en el fondo para percibir los resultados de la estrategia de inversión y el cual obedece a las características de los valores que integran su cartera y la naturaleza de inversión del fondo.

La estrategia de ACTDUAL al ser un fondo discrecional, estará basada en un límite de exposición al riesgo, considerando un límite máximo de VaR de 2.90%.



Los riesgos más relevantes que puede tener ACTDUAL son la depreciación del precio de las acciones cuando mantenga invertido su portafolio de inversión en valores de renta variable, el movimiento al alza de las tasas de interés cuando mantenga invertido su portafolio de inversión en instrumentos de deuda, el tipo de cambio, así como la inversión en instrumentos financieros derivados.

El fondo se recomienda para inversionistas pequeños, medianos y grandes considerando su nivel de complejidad o sofisticación y que deseen participar en una alternativa de inversión de largo plazo, es decir, al menos 3 años. ACTDUAL está dirigido a inversionistas que busquen inversiones de alto riesgo en función de su objetivo y estrategia.

B) Políticas de Inversión

ACTDUAL mantendrá una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento.

ACTDUAL tendrá la flexibilidad y dinamismo al adquirir los activos objeto de inversión en función de optimizar su rentabilidad bajo un adecuado control de riesgos. ACTDUAL es un Fondo de inversión cuya discrecionalidad consiste en invertir en diferentes instrumentos dependiendo de las condiciones de mercado.

Las inversiones de ACTDUAL podrán llevarse a cabo en cualquier clase de activos, como:

Valores de renta variable nacionales o internacionales tales como Acciones, Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS), Real Estate Investment Trust (REITS), Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRAS E), Commodities, Valores estructurados e Instrumentos Financieros Derivados, en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Fund (en adelante ETF´s) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's) y Fondos de Inversión.

Valores de deuda nacionales o internacionales, tales como valores gubernamentales, estatales, municipales, corporativos y bancarios, valores estructurados en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva Exchange Traded Fund (en adelante ETF´s) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's) y Fondos de Inversión. Así como depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior denominadas en moneda nacional o extranjera y valores respaldados por activos.

ACTDUAL realizará operaciones de préstamo de valores y reportos

1) Valores de deuda

ACTDUAL puede invertir en valores de deuda nacionales o internacionales.

Seguirá una estrategia de administración activa de la cartera de instrumentos de deuda que buscará constantemente identificar y aprovechar oportunidades de inversión. Al respecto, conviene mencionar que además del análisis fundamental de la economía, esta estrategia utilizará algunas otras herramientas como el análisis de crédito de los emisores corporativos y el análisis de valor



relativo. El análisis de valor relativo consiste en comparar el rendimiento que ofrece un instrumento de deuda contra el que ofrecen otros de similares características en términos de calificación crediticia, tasa de referencia (fija, variable o real), sector y estructura (emisión quirografaria, bursatilización de activos, etc.).

Para las inversiones en títulos de deuda el grupo de gestión del fondo toma en cuenta al invertir factores tales como niveles soberanos y de riesgo país, calidad crediticia del emisor, condiciones de los mercados de deuda del país en cuestión, el tipo de cambio y la situación económica y política de los países en los que se invierte.

Igualmente se ponderan las expectativas de tasas de interés locales e internacionales por un lado y por otro se podrán tomar oportunidades en cuanto al valor del peso frente a otras monedas (principalmente Dólares, Yenes y/o Euros), buscando con ello añadir valor a la inversión de la clientela en un horizonte de largo plazo.

El fondo podrá invertir en valores gubernamentales, estatales, municipales, corporativos y bancarios, mezclando dichos instrumentos para optimizar rendimientos de largo plazo

La calificación mínima de los instrumentos bancarios y corporativos en los que invertirá ACTDUAL, deberá ubicarse dentro de los 6 primeros niveles de la escala local otorgada por una agencia calificadora, (AAA, AA, A, BBB, BB y B).

Las inversiones en valores de deuda podrán ser de corto y mediano plazo.

Así como en depósitos bancarios de dinero a la vista será en entidades financieras inclusive del exterior denominadas en moneda nacional o extranjera y valores respaldados por activos.

2) Valores de renta variable

Para las inversiones en valores de renta variable se tomarán en cuenta para invertir factores fundamentales principalmente, como por ejemplo: niveles de retorno de capital, múltiplos de mercado (precio a utilidad, precio a valor en libros, precio a ventas, valor empresa a flujo de operación, entre otros) y por otro lado también se usan al buscar inversiones expectativas de crecimiento de utilidades futuras, que reflejen valores de mercado subvaluados resultantes de estos y otros factores de valuación y de una mala percepción de los inversionistas en cuestión de niveles de riesgo y de mercado. El análisis técnico o tendencial podrá ser utilizado también, en menor medida.

Los administradores del fondo podrán invertir en distintos mercados mundiales de ser considerados con potencial fundamental (Mercados accionarios de países desarrollados o de mercados emergentes). Con ello buscarán mantener una estrategia de largo plazo, derivada de movimientos en los distintos instrumentos de inversión y sus mercados subyacentes. Para la toma de decisiones se utiliza básicamente el análisis fundamental, como previamente se describe, con las mismas métricas de valuación.

Se invertirá sin distinción en emisoras de alta, media y baja bursatilidad, en empresas que coticen en las bolsas de valores, tanto locales como internacionales y en emisoras que paguen o no dividendos. Se buscará tener una mezcla adecuada para proveer de liquidez a los inversionistas.



3) Exchange Traded Fund (ETF's) y Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's)

ACTDUAL invertirá en ETF's y/o TRAC's que podrán elegirse de distintas categorías como mercados desarrollados, mercados emergentes, commodities o tasas de interés.

En el caso de los ETF's y/o TRAC's, invertirán en una cartera diversificada de acciones y valores de deuda emitidos por compañías y gobiernos (inversiones locales e internacionales) y su objetivo es la apreciación de su capital a través de optimizar la asignación de recursos entre diversos países y sectores. Algunos de estos ETF's y/o TRAC's podrán realizar réplicas sintéticas.

Los subyacentes de los ETF's y/o TRAC's serán acordes al régimen de inversión del fondo. Si a nivel internacional los ETF's y/o TRAC's tienen una calificación en renta variable, la calificación mínima de los instrumentos en los que invierta ACTDUAL, deberá ubicarse dentro de los 6 primeros niveles de la escala global otorgada por una agencia calificadora, (AAA, AA, A, BBB, BB y B).

Dichos ETF's y/o TRAC's podrán estar apalancados y deberán estar listados en cualquier bolsa que opere en México.

4) Valores estructurados.

En el caso de las inversiones en valores estructurados, tendrán como subyacentes instrumentos de inversión de deuda (nacional o extranjera), Divisas (Dólares, Euros y Yenes), commodities y valores de renta variable.

Se realizarán sobre subyacentes acordes al régimen de inversión del Fondo y los subyacentes se ajustarán a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México, con un plazo no mayor a 2 años y con o sin obligación de pago del principal y un rendimiento mínimo determinado.

5) Instrumentos financieros derivados

ACTDUAL celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados (futuros, forwards, swaps, warrants, opciones y valores estructurados).

6) Certificados Bursátiles Fiduciarios

ACTDUAL invertirá en Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS), Real Estate Investment Trust (REITS) y Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRAS E).

7) Materias Primas (Commodities)

ACTDUAL podrá invertir en commodities a través de acciones, derivados, fondos de inversión, valores estructuradas, TRAC's y/o ETF's enfocados a este tipo de inversiones.

Los subyacentes que usará ACTDUAL serán el cobre, aluminio, níquel, zinc, oro, plata, petróleo, cacao, café, trigo, soya, azúcar, maíz, algodón, ganado porcino y bovino, entre otros.



8) Inversiones en moneda extranjera

Denominados en Dólares, Yenes o Euros. Se usarán para este fin valores extranjeros que se encuentren inscritos, regulados o autorizados para su venta por las comisiones de valores u organismos equivalentes de los estados que sean miembros del Comité Técnico de la IOSCO o que formen parte de la Unión Europea, incluyendo los listados en el Mercado Global BMV o en otras bolsas operando en México.

9)Fondos de inversión nacionales

ACTDUAL podrá invertir en fondos nacionales, en series específicas para fondos de inversión. Podrá invertir en fondos de renta variable o de deuda, siguiendo el régimen de inversión de ACTDUAL. Los fondos de inversión en instrumentos de deuda tendrán una calificación mínima de A, deberán contar con un perfil que se adapte al plazo de recompra del fondo. Podrán además ser de deuda extranjera.

Los criterios para la selección de los fondos de inversión de renta variable se enfocarán en los siguientes factores: 1) Resultados históricos del fondo contra su benchmark, 2) Calidad del equipo de gestión del fondo en cuestión (perfil del personal clave del fondo y enfoque de mediano y largo plazo), 3) Estrategia de inversión del fondo en cuestión, tomando en cuenta su filosofía y procesos de inversión, 4) Tipo de inversión que lleva a cabo el fondo y 5) Categoría.

Como parte de la política de liquidez de ACTDUAL se mantendrá un porcentaje de inversión en instrumentos de la más alta liquidez.

ACTDUAL mantendrá un mínimo de 25% de su activo neto en valores de fácil realización y/o de valores con plazo de vencimiento menor a tres meses.

ACTDUAL podrá realizar operaciones de préstamo de valores con un plazo máximo de 364 días, como prestamista, pudiendo prestarse cualquier instrumento siguiendo las disposiciones que expide Banco de México. El porcentaje máximo de préstamos sobre la cartera será de 50%. Las operaciones se podrán realizar con valores gubernamentales, corporativos, estatales, municipales, bancarios, valores extranjeros y ETF´s y/o TRAC´s. El premio podrá denominarse en moneda nacional o extranjera.

ACTDUAL invertirá hasta el 35% de su activo neto en operaciones de reporto. Podrá realizar operaciones de reporto con un plazo no mayor a 7 días de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables, siempre y cuando no se contravenga el régimen de inversión. Para estas operaciones la política para pactar la denominación del precio deriva de la naturaleza del instrumento. El premio podrá pactarse en moneda nacional o divisas.

Para las operaciones de reporto y préstamo de valores se usarán contrapartes con calificación mínima de BBB.

El fondo podrá invertir en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora hasta por un monto del 30% (treinta por ciento) del activo neto del fondo.



C) Régimen de Inversión

Los activos objeto de inversión del fondo, incluyendo los porcentajes máximos y mínimos permitidos se muestran a continuación:

	REGIMEN DE INVERSIÓN		
		MAX	MIN
A	VALORES DE RENTA VARIABLE NACIONAL O INTERNACIONAL (ACCIONES, CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS (FIBRAS), REITS, CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSION EN ENERGIA E INFRAESTRUCTURA (FIBRAS E), COMMODITIES, VALORES ESTRUCTURADOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, EN DIRECTO Y/O O A TRAVES DE MECANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ETF'S Y/O TRAC'S Y FONDOS DE INVERSION	100%	5%
В	ETF's y/o TRAC's DE RENTA VARIABLE	100%	0%
	VALORES DE DEUDA NACIONAL O INTERNACIONAL (GUBERNAMENTALES, ESTATALES, MUNICIPALES, CORPORATIVOS, BANCARIOS, VALORES ESTRUCTURADOS) EN DIRECTO Y/O A TRAVES DE MECANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ETF'S Y/O TRACS Y FONDOS DE INVERSIÓN.	100,0	
C		95%	0%
D	ETF's y/o TRAC's EN INSTRUMENTOS DE DEUDA	95%	0%
E	ACTIVOS FINANCIEROS RELACIONADOS A COMMODITIES	35%	0%
F	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	85%	0%
G	FONDOS DE INVERSION DE RENTA VARIABLE	40%	0%
Н	FONDOS DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA	30%	0%
1	REAL ESTATE INVESTMENT TRUST (REITS)	35%	0%
J	PRESTAMO DE VALORES	50%	0%
K	VALORES ESTRUCTURADOS	30%	0%
L	REPORTO	35%	0%
M		35%	0%
N	VALORES RESPALDADOS POR ACTIVOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS (FIBRAS)	55%	0%
0	CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS DE INVERSION EN ENERGIA E INFRAESTRUCTURA (FIBRAS E)	20%	0%
	VALORES DE FACIL REALIZACIÓN Y/O VALORES CON		
Р	VENCIMIENTO MENOR A 3 MESES		25%
Q	WARRANTS	15%	0%
R	DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA EN ENTIDADES FINANCIERAS INCLUSIVE DEL EXTERIOR DENOMINADAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA	40%	
S	LIMITE DE VAR	2.90%	
-5		2.30 /0	
			l



i) Participación en Instrumentos Financieros Derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

ACTDUAL celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados con el objetivo primordial pero no exclusivo de cubrir riesgos de mercado que pudieran afectar el rendimiento de los activos que componen la cartera del fondo. En menor medida, los instrumentos derivados se utilizarán para la toma de riesgos mediante la conformación de posiciones cortas o largas en donde se utilizarán subyacentes que se relacionen al objetivo de inversión de ACTDUAL.

El tipo de operaciones que se celebrarán serán el uso de futuros, forwards, swaps, warrants, opciones, valores estructurados y se operarán en los mercados OTC y en mercados reconocidos como el Mercado Mexicano de Derivados (en adelante MEXDER) de la BMV. Sin importar que las operaciones llevadas a cabo sean de cobertura o de toma de riesgos, tendrán un límite por medio del VAR (valor en riesgo).

Las inversiones que se lleven a cabo en instrumentos financieros derivados se pactarán con contrapartes autorizadas por el área de riesgos de la operadora.

El fondo invierte en instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a índices accionarios, acciones, canasta de acciones, tasa de interés y tipo de cambio autorizados por Banxico, primordialmente.

El riesgo asociado al invertir en instrumentos financieros derivados, de llevarse a cabo en mercados reconocidos por el Banco de México, se limita a un riesgo de mercado por volatilidad en los factores de riesgo como tasa de interés, tipo de cambio, índices accionarios o acciones dependiendo del subyacente adquirido.

El riesgo de crédito y de liquidez es nulo al participar en mercados reconocidos.

De llevarse a cabo en mercados extrabursátiles, además del riesgo de mercado ya mencionado, se tiene un riesgo de contraparte. El área de riesgos de la operadora autorizará las contrapartes de las operaciones. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario en cuestión.

El uso de instrumentos derivados podrá representar riesgos a la inversión, sobre todo cuando se utilice el apalancamiento para el uso de dichos instrumentos, ya que el uso del apalancamiento puede representar grandes cantidades del bien subyacente, lo que puede originar pérdidas inclusive mayores a las que se producirían si se comprara directamente el bien subyacente.

En el caso de valores estructurados, ACTDUAL podrá invertir en valores con o sin protección de capital, buscando optimizar rendimientos de largo plazo.

La inversión en valores estructurados contempla la adquisición de títulos que provean a su tenedor de un rendimiento que esté en función del desempeño de los activos subyacentes a los que esté vinculado el propio título y que pueden ser aquellos que están autorizados por Banxico.

Los valores estructurados que adquiera el fondo podrán tener diferentes niveles de protección sobre el capital invertido y perfiles de rendimiento final en función a la protección y al desempeño del subyacente conforme se establezca en las condiciones del título correspondiente.

ACTDUAL invertirá en valores estructurados con un plazo de hasta 2 años. Tendrán como subyacentes valores de deuda y de renta variable acordes al régimen de inversión del fondo y autorizadas por Banco de México con un plazo de hasta 2 años, con o sin capital protegido.

Los posibles subyacentes serán los índices bursátiles locales (como ejemplo el S&P 500, el Dow Jones Industrial, el Nasdaq o S&P BMV/IPC), tasas de interés locales, tasas de interés internacionales, FIBRAS, REITS. Todos acordes al régimen de inversión de ACTDUAL.



El riesgo que implica invertir en valores estructurados, lo podemos dividir en tres categorías de riesgo que son a saber: (1) el riesgo de mercado entendido como la variación que podrá sufrir el valor de la estructura en función a las variaciones de los precios de los activos con que se integre la misma. (2) El riesgo de liquidez que se interpreta como la variación negativa que pueda tener el precio de mercado de una estructura en caso de que sea necesario venderla antes de su vencimiento y por último (3) el riesgo contraparte o de crédito que se refiere a la capacidad del emisor de hacer frente al pago del propio instrumento estructurado.

ACTDUAL podrá invertir en Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS), Real Estate Investment Trust (REITS) y Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRAS E).

La selección de FIBRAS se enfocará a buscar valor entre estos instrumentos con factores fundamentales como la generación de "Flow from operations" o FFO, una medida usada a nivel mundial. El múltiplo Precio/FFO será la medida básica de selección entre FIBRAS, al igual que la capacidad de generar dividendos para los inversionistas.

Entre los principales riesgos de las FIBRAS y REITS destacan:

1) Las FIBRAS dependen de manera importante de sus arrendatarios, por lo que su negocio podría ser afectado negativamente si una cantidad significativa de dichos arrendatarios fuera incapaz de cumplir con sus obligaciones. 2) Las transacciones de adquisición futuras están sujetas a diversas condiciones, incluyendo el proceso de la auditoría, cierre y otras condiciones, que pueden impedir la compra, lo que impactaría sus resultados. 3) Al ser un fideicomiso mexicano están sujetas a ciertos riesgos políticos, económicos, legales y reglamentarios específicos para México y para la industria inmobiliaria en el país. 4) Dependiendo del tipo de FIBRA, algunas pueden tener concentración geográfica o sectorial. 5) El régimen fiscal aplicable a las FIBRAS ha estado evolucionando y fue modificado recientemente. No puede haber ninguna garantía de que las leyes y reglamentos referentes a las FIBRAS y cualquier interpretación relacionada, no cambiarán en una forma tal que las afecte adversamente en términos fiscales. 6) En el caso de los REITS además de los riesgos previos existe el riesgo de tipo de cambio ya que son instrumentos denominados en otras monedas.

Adicionalmente, invertir en el sector de energía e infraestructura (FIBRAS E), el fondo está expuesto a riesgos a los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales en México, mismos que podrían afectar los negocios de energía e infraestructura, así como los resultados de operación de los concesionarios relacionados a esa industria.

ACTDUAL podrá invertir en valores respaldados por activos. Invertirá en aquellas estructuras en las que, de acuerdo a un estudio de crédito del grupo de gestión del fondo, los flujos que generen dichos activos (los que podrán ser de características diversas, incluyendo inmuebles, préstamos con garantía hipotecaria, créditos puente, derechos de cobro de peaje en carreteras de cuota, entre otros) sean suficientes para permitir la liquidación completa de la emisión, aún en condiciones de estrés de los mercados. Por otro lado, cada emisión contará además de la calificación externa, con estudios y análisis interno respecto a la capacidad de pago del fideicomiso emisor y del visto bueno del área legal de la operadora respecto a la documentación legal que ampare dicha emisión.

El principal riesgo de los valores respaldados por activos es el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión. Los valores respaldados por activos tendrán una calificación mínima de BB.



ii) Estrategias temporales de inversión

ACTDUAL podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en el régimen de inversión, si se presentan condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o durante períodos de incertidumbre económica o política. Las inversiones en estas condiciones podrán efectuarse fuera de los límites mínimo y máximo aplicables, siempre que su objetivo sea reducir el riesgo de la cartera.

Ante estos sucesos, ACTDUAL actuará siempre con el objetivo de proteger el patrimonio de sus inversionistas y dichas estrategias temporales serán debidamente comunicadas a todos sus inversionistas a través del estado de cuenta y de la página de Internet de la Operadora en el sitio www.actinver.com. en donde se describirá brevemente la estrategia a implementar y los motivos de su implementación.

El plazo para ajustarse nuevamente al régimen de inversión será de hasta noventa días naturales. La estrategia temporal, en caso de presentarse dichas condiciones, consistirá primordialmente en liquidar la inversión de los instrumentos que resulten más sensibles a las condiciones antes descritas y que puedan afectar en mayor medida el patrimonio del inversionista.

d)Riesgos asociados a la Inversión

Dado el objetivo de ACTDUAL de ser un fondo con horizonte de largo plazo y con categoría discrecional, existen algunos riesgos para el inversionista que en un momento dado pueden llegar a afectar el rendimiento de ACTDUAL y en consecuencia el patrimonio del inversionista.

Los riesgos más relevantes que puede tener ACTDUAL son la depreciación del precio de las acciones, el movimiento al alza de las tasas de interés, el tipo de cambio, así como la inversión en instrumentos financieros derivados.

Cuando ACTDUAL esté invertido preponderantemente en valores de renta variable, el riesgo principal será la fluctuación en el precio de las acciones, fondos, ETF's y/o TRAC's que componen la cartera de inversión. Por otro lado, cuando ACTDUAL esté invertido preponderantemente en valores de deuda, el riesgo principal será el movimiento en las tasas de interés.

Asimismo, el riesgo que se tendrá por la inversión en otras monedas dependerá del porcentaje de inversión que tenga el fondo en estos activos y de las fluctuaciones cambiarias de otras monedas con respecto al peso.

Por lo anterior, no es posible asegurar en ningún caso la obtención de un rendimiento predeterminado o fijo. En este sentido, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el fondo, independientemente de que se trate de un Fondo de inversión de renta variable, de su objetivo o categoría.

A continuación, se detallan los tipos de riesgos que existen al invertir en ACTDUAL:

i) Riesgo de Mercado

Riesgo de mercado, que se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los fondos de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.



Los riesgos de mercado que puede tener ACTDUAL son la depreciación del precio de las acciones, el movimiento al alza de las tasas de interés, el tipo de cambio, así como la inversión en instrumentos financieros derivados.

El riesgo de mercado de este fondo es considerado como alto.

El riesgo asociado al invertir en instrumentos financieros derivados (de llevarse a cabo en mercados reconocidos por el Banco de México) se limita a un riesgo de mercado por volatilidad en los factores de riesgo como tasa de interés, tipo de cambio, índices o acciones (dependiendo del subyacente adquirido).

En el caso de las inversiones en ETF's y/o TRACs, el riesgo es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes de este tipo de instrumentos que afectan el precio de los valores referidos y esto a su vez puede ocasionar que el valor del fondo disminuya afectando su valor.

ACTDUAL invertirá en valores estructurados que tengan como subyacentes instrumentos de inversión de deuda (nacional o extranjera), Divisas (Dólares, Euros y Yenes), commodities y valores de renta variable, en donde el riesgo es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido. Los subyacentes de los valores estructurados serán acordes con el régimen de inversión del fondo y deberán estar autorizados de acuerdo con las disposiciones del Banco de México

ACTDUAL invertirá en valores estructurados con plazo no mayor a 2 años y con o sin obligación de pago del principal y un rendimiento mínimo determinado.

El Valor en Riesgo (VaR) muestra las minusvalías que puedan tener los activos netos de un fondo de inversión en un periodo determinado y con un cierto nivel de confianza. El modelo utilizado por Operadora Actinver para la medición del Valor en Riesgo (VaR) es el de simulación histórica con 252 datos históricos por factor de riesgo, un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de 1 día. Por lo tanto el VaR de la cartera es la máxima pérdida esperada en un día con un nivel de confianza del 97.5%. El valor en riesgo es válido únicamente bajo condiciones normales de mercado.

Durante el periodo que comprende los últimos doce meses al 26 de febrero del 2021, el nivel máximo observado fue de 0.44% y el promedio fue de 0.126%.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) puede enfrentar el fondo de inversión en un lapso de 1 día es de \$29.00 pesos por cada \$1,000.00 invertidos (Este dato es solo una estimación, las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto neto de la inversión realizada). El límite de VaR autorizado de la cartera de inversión con respecto a sus activos netos es del 2.90% con una probabilidad del 95%.

ii) Riesgo de Crédito

Riesgo de crédito, que se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados fondos de inversión.

El riesgo de crédito que ACTDUAL enfrenta es aquel derivado de la falta de pago de los emisores de instrumentos de deuda en los que se hubiera invertido parte de la cartera, razón por la cual la diversificación de emisores se privilegiará.

Dado el tipo de inversiones que ACTDUAL llevará a cabo el principal riesgo está enfocado en la calidad de activos de deuda de la cartera.



Un factor importante recae en el emisor de los valores estructurados. Los emisores tendrán calificaciones AAA, AA, A, BBB, BB y B, buscando con ello la mejor calidad posible, que contribuya a que el riesgo de crédito sea menor.

El riesgo de crédito de este fondo es considerado como medio.

iii) Riesgo de Liquidez

ACTDUAL estará expuesto a un riesgo de liquidez, que se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

La diversificación planteada en este fondo ayuda a mitigar este riesgo, aunque no lo elimina. Por el objetivo de inversión del fondo y su mecánica de liquidación y operación se tienen diversas herramientas para controlar este riesgo.

Dicho evento podría impactar de manera desfavorable el desempeño del fondo, se considera este riesgo como bajo, en virtud de que el límite de recompra es 25% y el porcentaje en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses es de mínimo 25%.

iv)Riesgo Operativo

El riesgo operativo del fondo se deriva de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos de ACTINVER, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en el desempeño del fondo. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo, ya que los controles de la Operadora, mismos que se auditan cotidianamente, garantizan el buen funcionamiento del fondo.

v)Riesgo Contraparte

ACTDUAL estará expuesto a una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con Valores, instrumentos o documentos en los que invierta.

Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en los precios del Fondo.

El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es medio, pues el área de riesgos de Actinver realiza ejercicios y autoriza contrapartes de la operación.

vi)Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

ACTDUAL, ante condiciones desordenadas del mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por la mayoría independiente del consejo de administración de la sociedad operadora, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el fondo de inversión de que se trate.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgos de la Sociedad operadora que le presta servicios a ACTDUAL, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente. Además, su aplicación debe ser general y consistente, sin generar condiciones de inequidad entre los inversionistas.

El diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el fondo de inversión respectivo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el fondo de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en este.

ACTDUAL no ha hecho uso de este diferencial desde su inicio de operaciones.

No obstante, en caso de presentarse la situación referida, a más tardar el día hábil siguiente, la sociedad operadora que administra ACTDUAL deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación y la forma en que éste fue determinado, a través del sistema electrónico de envío de difusión de Información (SEDI).

vii)Riesgo Legal

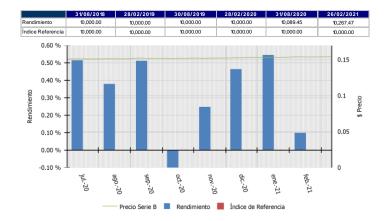
El riesgo legal, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

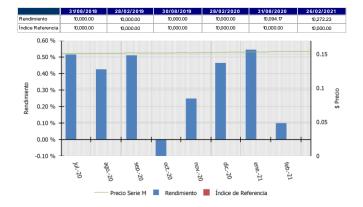
El riesgo legal es bajo en virtud de que el Fondo está sujeto a controles administrativos y políticas de cumplimiento, en cuanto a auditorías legales y acciones preventivas que le permitan evitar resoluciones judiciales o administrativas desfavorables.

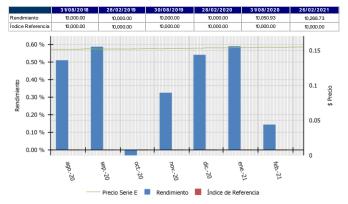
e) Rendimientos

Los rendimientos del fondo y una breve descripción de los mismos, se podrán encontrar en la siguiente dirección de Internet: www.actinver.com

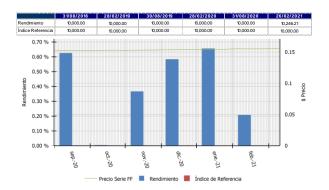
El desempeño en el pasado del fondo puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.







		31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendim	niento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Índice F	Referencia	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Rendimiento	mar18	Sec. 18	Precio Serie C		de de Ref		opald \$ epb21 epb21 epb21 epb21 epb21 epb21 epb21



i) Tablas de Rendimientos

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTDUAL	В	RENDTO BRUTO	0.21	1.46	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	В	RENDTO NETO	0.10	1.11	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	В	TLR (CETES 28)	0.33	1.06	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	В	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTDUAL	М	RENDTO BRUTO	0.21	1.46	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	М	RENDTO NETO	0.10	1.11	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	M	TLR (CETES 28)	0.33	1.06	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	М	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTDUAL	E	RENDTO BRUTO	0.26	1.63	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	E	RENDTO NETO	0.14	1.28	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	E	TLR (CETES 28)	0.33	1.06	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	E	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTDUAL	С	RENDTO BRUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	С	RENDTO NETO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	С	TLR (CETES 28)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	С	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTDUAL	FF	RENDTO BRUTO	0.21	1.45	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	FF	RENDTO NETO	0.21	1.45	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	FF	TLR (CETES 28)	0.33	1.06	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTDUAL	FF	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

No existen comisiones y/o costos no reflejados en estos rendimientos.



2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

b) Posibles Adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones representativas del Capital Social de ACTDUAL, podrán ser adquiridas por:

Las acciones de la Serie B, en su clase B - Personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas físicas que puedan adquirir directamente las acciones de esta serie y entidades que distribuyan las acciones del fondo de inversión.

CLASE M. Personas morales mexicanas o extranjeras, incluyendo instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales que puedan adquirir directamente las acciones de esta serie; entidades financieras del exterior, entidades que distribuyan las acciones de los fondos de inversión, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones que componen el sistema financiero cuando actúen por cuenta de terceros y fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal.

CLASE E. Personas morales con fines no lucrativos, las cuales no estén sujetas a retención del impuesto, señaladas en el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y/o los referidos en el artículo 54 de la citada ley o la que la sustituya y la resolución miscelánea fiscal vigente aplicable a dicho artículo, incluyendo:

- La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios;
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria:
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos;
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad;
- Las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; salvo que se trate de recursos provenientes de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros:
- Fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal;
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Fondos de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro;
- Fondos de Inversión de renta variable, según el caso; y



• Cualquier otra persona física o moral, entidad, institución u organismo que sea considerado un no contribuyente que esté exento o no sea sujeto de retención del impuesto sobre la renta.

CLASE FF. Solo podrán ser adquiridas por fondos de inversión de Actinver.

CLASE C. Gestión de inversión que sean proporcionados por Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver.

b)Políticas para la compraventa de acciones

El inversionista deberá suscribir un contrato con la Distribuidora en el que se pacte de manera clara y precisa la forma en la cual el inversionista podrá instruir la compra/venta de acciones representativas de capital social del Fondo. Las instrucciones podrán ser giradas de manera escrita, verbal, telefónica, así como a través de equipos o sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en el contrato respectivo las bases para determinar las operaciones y servicios cuya prestación se pacte, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trata, apegándose a las disposiciones de carácter general que, en su caso, dicte la CNBV. No existirán prácticas discriminatorias para las Distribuidoras y entre los inversionistas.

Las órdenes de compra/venta de acciones representativas del capital social del Fondo podrán instruirse en las Distribuidoras de éste. La compra estará sujeta a que exista disponibilidad de dichas acciones y a las condiciones del mercado. Las órdenes de venta del Fondo serán liquidadas por los medios que proporcione la Distribuidora.

ACTDUAL ha determinado satisfacer las necesidades de recompra hasta el 100% de la tenencia individual por inversionista, con motivo de cambios en el régimen de inversión o por recompra. Si por condiciones que se presenten en el mercado el conjunto de la recompra de los inversionistas en un mismo día excede el 25% del total de capital social pagado de ACTDUAL, se recomprará hasta el 25% de su tenencia, dando liquidez a las primeras ordenes de recompra. Las ordenes pendientes a recomprar así como las nuevas solicitudes, se realizarán conforme sea posible vender los activos objeto de inversión que integran la cartera, en orden cronológico y respetando lo establecido para la operación y liquidación de las acciones de ACTDUAL.

Para evitar conflictos relacionados con el principio "primero en tiempo, primero en derecho", la Distribuidora deberá hacer llegar inmediatamente a la Operadora, las instrucciones de venta conforme se vayan recibiendo, con la finalidad de que esta última pueda determinar el orden de adquisición de acciones propias bajo el citado principio.

El porcentaje que no hubiese sido adquirido de acciones propias, así como las nuevas órdenes de venta instruidas por los clientes, se realizarán conforme se vayan vendiendo los valores integrantes de la cartera de ACTDUAL y bajo el mismo principio, hasta adquirir las acciones propias de la totalidad de órdenes de venta instruidas, siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

En situaciones extremas de mercado, las operaciones de adquisición de acciones propias representativas del capital social de ACTDUAL podrán ser liquidadas en especie, es decir, el precio por la adquisición de acciones propias podrá ser pagado mediante la entrega al vendedor de los valores integrantes de la cartera de inversión del Fondo, siempre y cuando el régimen de inversión del adquirente lo permita. El precio de los valores que se entreguen como pago por la adquisición de las acciones propias será aquél que hubiese sido asignado a dichos valores por la persona que preste al Fondo los servicios de proveeduría de precios. Esta determinación deberá ser adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.



ACTDUAL tiene la obligación de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas que no deseen permanecer en el Fondo con motivo de cambios en el régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones y contarán con un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. La adquisición de acciones de los inversionistas que no deseen permanecer en el fondo se realizará a precio de valuación y sin diferencial alguno.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del fondo en días distintos a los previstos en este prospecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la ley de fondos de inversión y en su caso sujeto a la autorización de la CNBV. Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la CNBV podrá autorizar al Fondo que modifique las fechas para la recompra de acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información, con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la Ley de Fondos de Inversión (LFI).

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones, en función a lo estipulado en el artículo 40 de la LFI.

i)Día y hora para la recepción de órdenes

El horario en que el cliente podrá realizar sus solicitudes de compra y venta de acciones de ACTDUAL, será todos los días hábiles de las 8:30 de la mañana hasta 45 minutos antes del cierre del mercado accionario mexicano, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas posteriormente al horario antes señalado y hasta las 20:00 horas, serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente.

La sociedad operadora (y las distribuidoras autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables) se apegarán al horario antes mencionado.

ii)Ejecución de las Operaciones

Para todas las clases accionarias, las órdenes de compra y venta de acciones se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación de las acciones del Fondo será igual al precio determinado el mismo día hábil de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente en las bolsas, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará lo establecido en el punto D) Riesgos Asociados a la inversión, subinciso vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

iii)Liquidación de las operaciones

Para todas las clases accionarias, las operaciones de compra y venta se liquidarán 48 horas hábiles posteriores a la ejecución.

La manera de liquidar las operaciones por parte del cliente será de acuerdo a las políticas de la DISTRIBUIDORA. Se requiere que el cliente mantenga fondos disponibles al momento en que ordene la operación ya sea en efectivo o en otro tipo de valores en caso de compra y venta.



La liquidación por parte de ACTINVER, hacia el cliente, será bajo órdenes expresas de éste y podrá realizarse por el depósito en las cuentas bancarias registradas en el contrato de operaciones de compra venta de acciones de Fondos de inversión, guarda y administración, celebrado entre la Operadora, las distribuidoras y los clientes, o bien vía la emisión de un cheque a nombre del mismo.

iv)Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta del Fondo. Igualmente, la Comisión podrá suspender las operaciones de ACTDUAL ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c)Montos Mínimos

ACTDUAL no tiene montos mínimos de inversión en sus clases accionarias.

d)Plazo Mínimo de Permanencia

El plazo mínimo de permanencia para todas las clases accionarias será de un día hábil. El inversionista no podrá retirar sus recursos antes de este plazo. No habrá comisiones si se retiran recursos antes del plazo establecido.

e)Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

- 1.- El porcentaje máximo de tenencia por inversionista es el 49% del capital social pagado (sin considerar la serie A) de ACTDUAL.
- 2.- Los inversionistas que excedan el porcentaje señalado en el punto 1 anterior, deberán disminuir su posición en un plazo máximo de 12 meses a partir de que inició el exceso.
- 3.- Los inversionistas que excedan el 25% del capital social pagado de ACTDUAL, por ese hecho renuncian al derecho de voto de las acciones que sean propietarios, excepto en el caso de la Sociedad Operadora.
- 4.- En el estado de cuenta de los inversionistas se informará el porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social pagado de ACTDUAL.

Una vez transcurrido el plazo para ajustarse al porcentaje de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la CNBV ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar éste último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la Ley de Fondos de Inversión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001.

f)Prestadores de Servicios

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora deberá aprobar por mayoría de votos (siempre que se cuente con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes), la contratación de las empresas prestadoras de servicios, evaluando, por lo menos anualmente, el desempeño de tales empresas y notificándose de dicha circunstancia a los inversionistas a través del sitio de internet de la Operadora (www.actinver.com.).

Asimismo, mediante este conducto se informará a los inversionistas de cualquier cambio en los prestadores de servicios.



El Centro de Atención al Cliente (CAT) de la operadora asistirá a los inversionistas de ACTDUAL en caso de requerir información del Fondo, el cual puede ser contactado a través del número 11036600 de 8:00 a 17:00 hrs.

i) Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

La sociedad operadora de ACTDUAL es Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver (ACTINVER). Su domicilio principal está ubicado en Montes Urales No. 620, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México, México., su número principal es el 11-03-6700 y su dirección en Internet es: www.actinver.com.

ii) Sociedad Distribuidora.

Las Sociedades Distribuidoras contratadas serán clasificadas como sociedades distribuidoras integrales y podrán prestar los servicios señalados en el artículo 59 de las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.

A la fecha de la elaboración de este prospecto, las sociedades distribuidoras integrales con que se tiene celebrado contrato de distribución son:

Banca Mifel, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Entidades pertenecientes a Grupo Financiero Actinver que prestan servicios de distribución al fondo de inversión:

- Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
- Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Las Sociedades Distribuidoras Integrales y Referenciadoras se podrán consultar en la página de Internet de la operadora, en https://www.actinver.com/webcenter/portal/FondosdeInversion/NoticiasRelevantes

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad, con fundamento en el artículo 40 de la LFI, en relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

El fondo no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, con fundamento en el artículo 40 de la LFI, en relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.



iii)Sociedad Valuadora

Las acciones de ACTDUAL son valuadas diariamente (excepto los días inhábiles determinados en el calendario emitido por la CNBV). Dicha tarea será realizada por GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

iv)Otros prestadores

Los inversionistas del fondo para cualquier aclaración o solicitud de información podrán consultar el sitio en Internet www.actinver.com. Asimismo, al correo electrónico actinver@actinver.com.mx o a los números de atención telefónica para el inversionista, 1103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior del país.

1. Proveedor de Precios	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer)
2. Depósito de acciones de la Sociedad y de Activos objeto de inversión	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
3. Custodia de acciones de la Sociedad y de Activos objeto de inversión	Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
4. Contabilidad	GAF Operadora, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.
5. Servicios Administrativos	Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

i) Comisiones pagadas directamente por el cliente.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya, por cada una de las series y clases accionarias que emitan. Lo anterior de acuerdo a lo mencionado en el artículo 108 bis 1 de la CUFI.

Compra de Acciones: Se compone de un pago relacionado a un porcentaje del monto total destinado a la compra de acciones del fondo.

Comisiones pagadas directamente por el cliente

Pagadas por el cliente						
CONCEPTO	CLASE B		CLASE M		CLASE E	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de						
permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA



Incumplimiento saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de administración de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
TOTAL	NA	NA	NA	NA	NA	NA

^{*}Monto anual por cada \$1,000.00 invertidos

NA - No aplica

Pagadas por el cliente						
CONCEPTO	CLAS	E C	CLAS	CLASE FF		
	%	\$	%	\$		
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA	NA	NA		
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA		
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA		
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA		
Servicio por asesoría	NA	NA	NA	NA		
Servicio de administración de acciones	NA	NA	NA	NA		
Otras	NA	NA	NA	NA		
TOTAL	NA	NA	NA	NA		

^{*}Monto anual por cada \$1,000.00 invertidos

NA - No aplica

Estas comisiones corresponden a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

ii) Comisiones pagadas directamente por el fondo de inversión.

Administración de Activos. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios del fondo por un porcentaje y es pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Existen gastos adicionales como son: Cuota a la CNBV y a las bolsas de valores, honorarios notariales, comisiones Bancarias, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad del fondo dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo la Operadora, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y se harán del conocimiento del público inversionista a través de los estados de cuenta y/o de la página de Internet www.actinver.com, por lo menos cinco días previos a la modificación.



Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

El fondo de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio del fondo durante el mes de que se trate.

Pagadas por el Fondo de Inversión

Pagadas por el Fondo de Inversión								
Concepto	Clase "B"		Clase "M"		Clase "E"		Clase "C"	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de								
activos	1.20	12.00	1.20	12.00	1.20	12.00	NA	NA
Administración de	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
activos / sobre								
desempeño								
Distribución de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Valuación de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Depósito de activos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
objeto de inversión								
Depósito de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Contabilidad	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40
Total	1.24	12.40	1.24	12.40	1.24	12.40	0.04	0.40

^{*}Monto anual por cada \$1,000.00 invertidos NA

⁻ No aplica

Pagadas por el Fondo de Inversión				
Concepto	Clase "FF"			
	%	\$		
Administración de activos	1.20	12.00		
Administración de activos sobre desempeño	NA	NA		
Distribución de acciones	NA	NA		
Valuación de acciones	NA	NA		
Depósito de activos objeto de inversión	NA	NA		
Depósito de acciones	NA	NA		
Contabilidad	NA	NA		
Otras	0.04	0.40		
Total	1.24	12.40		

*Monto anual por cada \$1,000.00 invertidos NA – No aplica



3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

"Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no contarán con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

•Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.

•Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver.

La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver"

a) Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 3 consejeros propietarios patrimoniales relacionados, 1 consejero suplente patrimonial relacionados, 1 consejero patrimonial propietario, 1 consejero patrimonial suplente, 4 consejeros independientes propietarios y 2 consejeros independientes suplentes.

Consejo de Administración					
Propietario	Cargo	Suplente			
Héctor Madero Rivero (Patrimonial Relacionado)	Presidente	Álvaro Madero Rivero (Patrimonial Relacionado)			
José Pedro Valenzuela Rionda (Patrimonial Relacionado)	Miembro	No designado			
Roberto Valdés Acra (Patrimonial Relacionado)	Miembro	No designado			
Robert Jaime Dotson Castrejón (Patrimonial)	Miembro	Cosme Alberto Torrado Martínez (Patrimonial)			
Francisco Javier Soní Ocampo	Independiente	Jesús Marcos Yacamán			
Carlos Jaime Muriel Gaxiola	Independiente	No designado			
Leopoldo Escobar Latapi	Independiente	No designado			
Guillermo Prieto Treviño	Independiente	Jonathan Davis Arzac			
Joaquín Gallástegui Armella	Secretario no miembro	Jose Alberto Barrera Badillo			

Diego Tarrats Guerrero, Director General de Operadora Actinver, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver, ingresó a la sociedad el 1 de julio de 2020. Es Licenciado en Administración Financiera por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), cuenta con múltiples estudios enfocados en valuación, inversiones, alternativas e instrumentos derivados. Desde 2007, ha sido parte de la industria de administración de activos, se desempeñó como Director de Renta Variable en IXE-Banorte Asset Management por 7 años. Posteriormente, en el año 2014 fue socio fundador de IDEA Asset Management. En 2015 se unió a Afore CitiBanamex como Director de Renta Variable y alternativos, administrando un portafolio de inversiones por 10 billones de dólares.

Héctor Madero Rivero, Presidente del Consejo. Estudió Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Presidente en Inverlat Internacional y de 1993 a 1995 fue Presidente de Bursamex Internacional Casa de Bolsa (US Broker Dealer) y Director General Adjunto del área internacional y de la mesa de capitales de Bursamex Casa de Bolsa. Desde 1996, es Presidente del Consejo de Administración y Director General de Corporación Actinver. Asimismo, el Lic. Héctor Madero es Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

Álvaro Madero Rivero, Consejero. Estudió Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Vicepresidente en Inverlat Internacional. Posteriormente, de 1993 a 1994, fue Director de Bursamex Inc. y de 1994 a 1995, ocupó el cargo de Director Corporativo de Mercado de Dinero en Bursamex, Casa de Bolsa. El Lic. Álvaro Madero Rivero trabajó en Corporación Actinver de 1996 a 2010 ocupando varios puestos, incluyendo Director de Mesa de Operaciones de Actinver-Lloyd, Director General de Actinver-Lloyd y Director General de Afore Actinver. El Lic. Álvaro Madero Rivero es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de sus Subsidiarias Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

José Pedro Valenzuela Rionda, Consejero. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Fue Vicepresidente de Bancomer International en la Ciudad de Nueva York de 1993 a 1994. Asimismo, fue Presidente de Bursamex International de 1994 a 1996. Desde 1996, se incorporó a Corporación Actinver ocupando diversos puestos como Presidente de Actinver Securities de 1996 a 2000, Director de Alterna Asesoría y Análisis, hasta septiembre de 2013 ocupó el cargo de Director General Adjunto de Asset Management. Actualmente, el Lic. José Pedro Valenzuela es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

Roberto Valdés Acra, Consejero. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Director de Promoción en Casa de Bolsa Inverlat y de 1993 a 1996 fue Director General Adjunto de Bursamex Casa de Bolsa. En 1996 se integró a Corporación Actinver, ocupó el cargo de Director General de Actinver Casa de Bolsa y actualmente es Director General de Grupo Financiero Actinver. Asimismo, el Lic. Roberto Valdés Acra es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver. También participa en el Consejo de Administración de otras empresas, dentro de las que destacan la Bolsa Mexicana de Valores.

Robert Jaime Dotson Castrejón, Consejero. Estudió Actuaría en la Universidad Anáhuac. Ocupó la Dirección General de Grupo Yoli, S.A. de C.V. desde 1986. Es consejero de Corporación Actinver desde 2006. Asimismo, el Act. Robert Dotson Castrejón es miembro del Consejo de Administración de Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver.

Cosme Alberto Torrado Martínez, Consejero. Es Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y cuenta con un posgrado en el Instituto Panamericano de la Alta Dirección de Empresas (IPADE). El Lic. Cosme Alberto Torrado Martínez es socio fundador de Alsea, S.A.B. de C.V. y ocupó el cargo de Director General de Distribuidor Internacional de Alimentos en el año de 1993 y desde 1997 es Director General de Alsea, S.A.B. de C.V. El Lic. Cosme A. Torrado Martínez es consejero de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver. Asimismo, es consejero de otras empresas como Grupo PROA, S.A. de C.V. y AXA Seguros.

Francisco Javier Soní Ocampo, Consejero. Es Contador Público Certificado por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Cursó el Programa para Desarrollo de Ejecutivos de la Universidad de Darthmouth. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo fue socio de PricewaterhouseCoopers – México (PwC) desde julio de 2004, estuvo a cargo del Departamento de Auditoría en Informática hasta junio de 1997 y del Departamento de Auditoría y Asesoría de Negocios hasta junio de 2004. Es parte del Consejo Estratégico de la Red global de PwC y del Equipo de Liderazgo de la Región América. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Consejo Directivo de la American Chamber of Commerce de México, formando parte del Comité Ejecutivo como Vicepresidente de Finanzas y Tesorero. Asimismo, es tesorero de la Asociación de Cámaras Americanas de Comercio de Latinoamérica (AACCLA) y miembro del Comité de Finanzas de la Cámara Británica de Comercio. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, del Colegio de Contadores Públicos de México y de la Asociación Mexicana de Auditores de Informática. Fue miembro de la Junta de Honor del Colegio de Contadores Públicos de México. También es miembro del Instituto Mexicano de ejecutivos de Finanzas, habiendo formado parte de su Consejo Nacional Directivo y siendo actualmente vocal del Comité de Auditoría. El Lic. Soní Ocampo es consejero propietario de Corporación Actinver.

Jesús Marcos Yacamán, Consejero. Es Doctor en Economía por la Universidad de Columbia y cuenta con especialidades en Teoría y Política Monetaria, Comercio y Finanzas Internacionales y Econometría. De 1980 a 1994 trabajó en Banxico y ocupó diversos puestos como la Dirección de Programación Financiera y la Dirección de Investigación Económica. De 1994 a 2006, fue Subgobernador de Banxico y miembro de la Junta de Gobierno de la CNBV, la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento del Gobierno Federal y la Comisión de Cambios de Banxico. El Dr. Jesús Marcos Yacaman es consejero independiente de Corporación Actinver, Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver. Asimismo, es consejero de Sociedad Hipotecaria Federal.

Carlos Jaime Muriel Gaxiola, Consejero. Graduado de Economía y Administración de Empresas en Austin Community College y la Universidad de Texas at Austin. Desde 1995 formó parte del grupo ING en donde se desempeñó como Country Manager de ING Barings Grupo Financiero, Americas Head of Financial Markets, Presidente y Director General de ING Seguros Comercial América, y desde 2008, como Presidente de ING Latinoamérica. Desde 2008 es miembro del Consejo de Administración de SUL América, S.A., y miembro del Comité de Compensación de la misma. El Lic. Muriel cuenta con amplio conocimiento y experiencia en el medio financiero. En la actualidad, el Lic. Muriel es Presidente del Consejo de Corporación Scribe, Miembro del Consejo de Budget Rent-a-Car México, Consejero de Kubo-Financiero (SOFOM), Consejero de Christel House México, Miembro del Consejo Consultivo de la fundación HappyHearts en Nueva York, y a partir del 2012, miembro suplente del Consejo de Administración de Corporación Actinver S.A.B de C.V. y miembro del Comité de Auditoría de dicha sociedad.

Leopoldo Escobar Latapí, Consejero. Egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México ("ITAM"), es socio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. y miembro de la International Fiscal Association. Cuenta con 30 años de experiencia en consultoría fiscal tanto en firmas internacionales como mexicanas, como consultor independiente al frente de la firma Escobar Latapí Consultores, S.C. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo del Colegio de Contadores Público de México A.C. y fue miembro de su Junta de Honor y Junta de Gobierno, fue nombrado miembro del Consejo de Administración de CIE a partir de abril de 2009. Fue nombrado por la Asamblea de Accionistas de la sociedad el 14 de abril de 2011, Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de CIE.

Jonathan Davis Arzac, Consejero. Es licenciado en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y realizó la Maestría en Economía en la misma institución. De 1978 a 1994 el Lic. Jonathan Davis Arzac ocupó diferentes cargos directivos en Operaciones Internacionales en Banxico, Inversora Bursátil Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Banca Confía, S.A., Calificadora de Valores, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Bursamex y Banco del Sureste, S.A. Posteriormente, de 1995



a 2000 fue Tesorero de la Federación de la SHCP y de 2000 a 2006 fue Presidente de la CNBV. En 2007, ocupó el cargo de Director Ejecutivo por México y República Dominicana en el Banco Interamericano de Desarrollo. Se incorporó a ING como Vicepresidente Regional de Planeación Estratégica para América Latina en 2008, El Lic. Jonathan Davis fue Presidente de la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la CONSAR, el IPAB, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la Casa de Moneda de México, Nacional Financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y de Banco Nacional de Comercio Exterior. Asimismo, fue Vicepresidente y miembro del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO-OICV), y fue miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA). Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver.

Guillermo Prieto Treviño, Consejero. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y realizó la Maestría en Administración Pública en la escuela de gobierno John F. Kennedy en la Universidad de Harvard. En 1982 fue asesor en la Dirección General de Política de Ingresos de la SHCP y de 1991 a 1994 fue Vicepresidente de Desarrollo del Mercado en la CNBV. Ocupó el cargo de Director General de Seguros y Valores en la SHCP de 1994 a 2000 y fue Presidente de la CONSAR de 2000 a 2001. El Lic. Guillermo Prieto Treviño fue Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de las empresas BMV, Indeval, MexDer, SIF ICAP, S.A. de C.V., Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., Bursatec, S.A. de C.V., Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V., y de SIF ICAP Servicios S.A. de C.V., del año 2001 a 2009. Es miembro propietario de las juntas de Gobierno de la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y de la CONSAR. Asimismo, es miembro de los Consejos de Administración de Aseguradora Hidalgo, S.A. y Agroasemex, S.A., y miembro de los Consejos Directivos de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como miembro suplente del Consejo de Administración de Corporación Actinver.

Contralor Normativo

Nombre: Hugo Medina Alcantara

Cargo: Contralor Normativo en Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos

de Inversión, Grupo Financiero Actinver

Tiempo de laborar en la Sociedad: Desde julio 2017 a la fecha.

- •Manuales y Políticas : Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver, cuenta con los siguientes Manuales:
- --Código de Conducta y Ética.- El cual norma la Conducta y Ética de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Empleados y Prestadores de Servicios, y se da seguimiento y promoción a la autorregulación, transparencia y apego a las disposiciones legales y prácticas gremiales aceptadas.

Adicionalmente, incluye un apartado que trata el tema de Conflicto de Interés.

--Manual de Inversiones con Valores que realicen Consejeros, Directivos y Empleados.- Documento que norma a los Consejeros, Directivos y Empleados, y a su vez, establece las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de uso de información privilegiada y confidencial, previniendo el probable conflicto de intereses y uso indebido de información privilegiada o confidencial en la celebración de las operaciones que con valores realicen Directivos, Empleados, Apoderados y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones.



El fondo de inversión será manejado en estricto apego a las disposiciones legales emitidas por la CNBV, así como las políticas del Código de Ética de ACTINVER, a efecto de eliminar los conflictos de interés, sujetándose a lo siguiente:

Actuar en los mejores intereses del cliente y de ACTINVER, aún si es necesario subordinar sus intereses personales.

Evitar acciones y circunstancias que puedan aparecer como comprometedoras del buen juicio en los negocios o crear un conflicto entre los intereses personales y profesionales.

Los empleados de ACTINVER tienen la obligación moral de trabajar exclusivamente para ACTINVER y con ninguna otra empresa durante el ejercicio de su cargo.

En caso de que un Empleado o Prestador de Servicio contrate o preste servicios con otros que pudieran generar algún conflicto de interés o contravengan a los intereses de ACTINVER, deberá avisar al Comité de Dirección o a la Contraloría Normativa.

En caso de existir contratos de inversión de familiares, el empleado deberá notificarlo a Auditoría y Control Interno para su conocimiento y vigilancia.

Revelar sin demora cualquier conflicto de interés existente o potencial. Bastará con tener la duda para obligarse a comunicarlo a la Contraloría Normativa.

Con fundamento en el Artículo 63 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios y 111 de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad respectiva), miembros del consejo de administración y directivos de los Fondos de Inversión, tendrán la obligación de informar por escrito de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichos fondos de inversión al Contralor Normativo, el día en que ocurra la citada enajenación, sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el artículo 365 de la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el prospecto. Dicha información deberá quedar a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

La sociedad operadora de ACTDUAL es Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver (ACTINVER). Su domicilio principal está ubicado en Montes Urales No. 620, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México, México, su número principal es el 11-03-6700 y su dirección en Internet es: www.actinver.com.

c) Estructura del Capital y Accionistas

El capital variable puede dividirse en el número de series que apruebe el Consejo de Administración y tendrán las características que el mismo determine.

El Capital Variable es ilimitado y tiene los mismos derechos y obligaciones.

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A *	\$1,000,014.20	28,580



Capital variable Serie B, dividida en:		
Serie B, Clase B		
Serie B, Clase M	\$122,463,999,985.80	2 400 074 420
Serie B, Clase C	ILIMITADO	3,499,971,420
Serie B, Clase E		
Serie B, Clase FF		

Las acciones Serie A, representativas del capital fijo del fondo son de una sola Clase, sin expresión de valor nominal y sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Las acciones de la Serie B, representativas del capital variable del fondo son de diversas clases accionarias sin expresión de valor nominal.

Todas las citadas series y clases accionarias tienen los mismos derechos y obligaciones.

Las acciones de la parte fija sólo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

Las distintas series de acciones se podrán diferenciar entre sí por sus posibles adquirentes y por el monto de las comisiones a que están sujetas.

La parte variable se encuentra dividida en diferentes clases accionarias, las cuales son:

CLASE B

CLASE M

CLASE C.

CLASE E.

CLASE FF.

Las distintas series de acciones se podrán diferenciar entre sí por sus posibles adquirentes y por el monto de las comisiones a que están sujetas.

La parte variable del capital social es susceptible de aumento por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o neto de las aportaciones.

Información actualizada al: 26 de febrero del 2021.

A la fecha de presentación del presente prospecto, el número total de accionistas de ACTDUAL es de 1, y de las 900,000,000,000 de acciones que representan el capital social, se encontraban suscritas y pagadas 8,456,447,557 cantidad igual a 0.01 % del total. La distribución del fondo se realiza a través de Distribuidores autorizados los cuales tiene la responsabilidad de verificar la tenencia de cada uno de sus clientes y de establecer las medidas de control requeridas.

El Fondo ACTDUAL no es controlado directa o indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales.

El Fondo ACTDUAL no es controlado directa o indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales.



4. ACTOS CORPORATIVOS

Marco legal y Autorización

La fusión, escisión, disolución y liquidación del fondo, se sujetará a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Operadoras, las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios que para el efecto emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por las demás disposiciones aplicables.

No existirán derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social. Los inversionistas de ACTDUAL no tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumentos de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 bis. 1 de la LFI.

a) Fusión y Escisión

La fusión o escisión del fondo de inversión requerirá de la previa autorización de la Comisión.

Fusión

ACTDUAL sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo.

La fusión del fondo de inversión no requerirá de la autorización que en términos de la Ley Federal de Competencia Económica deba obtenerse, siempre y cuando la misma sociedad operadora de fondos de inversión les proporcione los servicios de administración de activos o bien, cuando dichos servicios sean proporcionados por distintas sociedades operadoras de fondos de inversión que pertenezcan a un mismo grupo financiero.

La fusión del fondo se sujetará a lo siguiente:

- 1.- Se presentará a la Comisión el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, la cual deberá contar con la mayoría de votos a favor, por parte de los consejeros independientes en lo que se refiere a la fusión, al convenio de fusión, las modificaciones a los estatutos del fondo, el plan de fusión del fondo con indicación de las etapas en que se llevará a cabo; así como el prospecto de información al público inversionista y documento con información clave para la inversión de los fondos de inversión que, en su caso, se formen o subsistan de la fusión y los estados financieros que presenten la situación del fondo.
- 2.- El acuerdo de fusión y las actas del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora en las que se acuerda la fusión, se notificarán a la Comisión para la publicación en el Registro Nacional de Valores, además de realizar su publicación en la página electrónica de la red mundial denominada internet en la página de la Operadora y Distribuidora respectivamente, previa autorización de la Comisión. Adicionalmente, las sociedades operadoras de fondos de inversión, deberán dar aviso, el mismo día que publiquen la información a los acreedores de los fondos de inversión que se vayan a fusionar.

A partir de la fecha en que el acuerdo se publique en el Registro Nacional de Valores, surtirá efectos la Fusión, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en el punto 3 inciso A) siguiente:

3.- El acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora que administra el fondo, relativo a la fusión deberá contener las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas.

Las bases, procedimientos y mecanismos mencionados en el numeral 3 anterior, deberán establecer lo siguiente:



- A) Una vez autorizada la fusión, se dará aviso a sus accionistas a través de la Sociedades Distribuidoras de acciones que le hayan prestado el servicio al fondo en mención, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, dando a conocer las principales características de los fondos de inversión que se formen o subsistan de la fusión, y
- B) Durante el periodo mencionado en el inciso anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión que se formen o subsistan por la fusión;
- 4.- Durante los noventa días naturales siguientes a la fecha de la publicación en el Registro Nacional de Valores del acuerdo de fusión, los acreedores del fondo de inversión podrán oponerse judicialmente a la misma, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda la fusión.
- 5.- La Comisión podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

Las autorizaciones para organizarse y funcionar como fondos de inversión, de aquellas que participen en un proceso de fusión en calidad de fusionadas, quedarán sin efectos por ministerio de Ley, sin que para ello resulte necesaria la emisión de una declaratoria por expreso por parte de la autoridad que la haya otorgado.

Escisión

El fondo de inversión, podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el fondo escindente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos de nueva creación; o cuando el fondo de inversión escindente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros fondos de nueva creación. Los fondos de inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como fondos de inversión.

La escisión se ajustará a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión para tales efectos, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas, y deberá sujetarse a las bases siguientes:

- El fondo escindente presentará a la Comisión los acuerdos del consejo de administración de la sociedad operadora del fondo de inversión que la administre, que cuenten con la mayoría del voto favorable de los consejeros independientes, que contengan los acuerdos relativos a su escisión y estados financieros proyectados de los fondos que resulten de dicha escisión;
- Las acciones del fondo que se escinda deberán estar totalmente pagadas;
- Cada uno de los socios del fondo escindente tendrá inicialmente una proporción del capital social de los escindidos, igual a la de que sea titular en el escindente;
- La resolución que apruebe la escisión deberá contener:
- a) La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos;
- b) La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a cada fondo escindido y, en su caso, al escindente, con detalle suficiente para permitir la identificación de estos:
- c) Los estados financieros del fondo escindente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social;
- d) La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada fondo escindido. Si un fondo escindido incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por él en virtud de la escisión, responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 14 Bis 6, fracción V de la LFI, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada uno de ellos; si el escindente no hubiere dejado de existir, este responderá por la totalidad de la obligación;



- e) El proyecto de reformas estatutarias del fondo escindente y los proyectos de estatutos de los fondos escindidos, y
- f) Las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas. Dichas bases, procedimientos y mecanismos deberán establecer, al menos, lo siguiente:
- 1.Una vez autorizada la escisión, se dará aviso de ello a sus accionistas mediante la sociedad que le haya prestado los servicios de distribución de sus acciones, a través de medio fehaciente, por lo menos, con cuarenta días hábiles de anticipación a que surta efectos la escisión, dando a conocer las principales características de los fondos de inversión escindidos y del escindente, en caso de que subsista, y
- 2. Durante el periodo mencionado en el numeral anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y documentos con información clave para la inversión de los fondos de inversión escindidos y del escindente, en caso de que subsista;
- Los acuerdos del consejo de administración de la sociedad operadora que administre a los fondos de inversión, relativos a la escisión, así como las actas de dicho consejo y el acta constitutiva del escindido, se notificarán a la Comisión para su publicación en el Registro Nacional y además se publicarán en la página electrónica de la red mundial denominada Internet en los sitios de la sociedad operadora de fondos de inversión así como de la sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión y entidades que presten dicho servicio, una vez obtenida la autorización de la Comisión. A partir de la fecha en que se publiquen, surtirá efectos la escisión, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en el artículo 14 Bis 6, fracción IV, inciso f) numeral 1 de la LFI. Adicionalmente, las sociedades operadoras de fondos de inversión, deberán dar aviso, el mismo día en que publiquen la información a que alude este párrafo, a los acreedores de los fondos de inversión que se vayan a escindir para efectos en lo que a continuación se menciona;
- Los acreedores del fondo escindente podrán oponerse judicialmente a la escisión, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del aviso a que se refiere la viñeta anterior, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda los efectos de esta. v
- La Comisión podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

Existe la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo ante problemas de liquidez.

Existe la posibilidad de que el fondo de inversión se escinda conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 Bis 7 de la LFI, en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión estos presenten problemas de liquidez o valuación, el fondo deberá apegarse a lo siguiente:

- Que los fondos de inversión escindidos bajo estas condiciones, tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.
- Los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión.
- La posibilidad de que los fondos de inversión escindidos mantengan cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión.

b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

El fondo se disolverá en los casos enumerados en el artículo 229 de la LGSM y:



Cuando por acuerdo del consejo de administración de la sociedad operadora del fondo decida el cambio de nacionalidad

En ningún caso el fondo de inversión podrá acordar su transformación en una sociedad distinta de un fondo de inversión. El acuerdo que, en su caso, contravenga esta previsión será nulo.

La disolución y liquidación del fondo, se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la Ley General de Sociedades Mercantiles con las siguientes excepciones:

La designación de los liquidadores corresponderá:

1.- A la sociedad operadora del fondo de inversión, cuando la disolución y liquidación haya sido voluntariamente resuelta por su consejo de administración. En este supuesto, deberán hacer del conocimiento de la Comisión el nombramiento del liquidador, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación.

La Comisión podrá oponer su veto respecto del nombramiento de la persona que ejercerá el cargo de liquidador, cuando considere que no cuenta con la suficiente calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio para el desempeño de sus funciones, no reúna los requisitos al efecto establecidos o haya cometido infracciones graves o reiteradas a la LFI o a las disposiciones de carácter general que de ella deriven.

La Comisión promoverá ante la autoridad judicial para que designe al liquidador, si en el plazo de sesenta días hábiles de publicada la revocación no hubiere sido designado por la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión.

2.- A la Comisión, cuando la disolución y liquidación del fondo de inversión sea consecuencia de la revocación de su autorización.

En el evento de que por causa justificada el liquidador designado por la Comisión renuncie a su cargo, ésta deberá designar a la persona que lo sustituya dentro de los quince días naturales siguientes al que surta efectos la renuncia.

En los casos a que se refiere este apartado, la responsabilidad de la Comisión se limitará a la designación del liquidador, por lo que los actos y resultados de la actuación del liquidador serán de la responsabilidad exclusiva de este último.

El nombramiento de liquidador del fondo de inversión deberá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o bien, en personas físicas o morales que cuenten con experiencia en liquidación de entidades financieras.

Cuando el nombramiento de liquidador recaiga en personas físicas, deberá observarse que tales personas sean residentes en territorio nacional en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y que reúna los requisitos siguientes:

- No tener litigio pendiente en contra del fondo de inversión o de la sociedad operadora que le preste los servicios de administración de activos;
- No haber sido sentenciada por delitos patrimoniales, o inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano;
- No haber sido declarada concursada;
- No haber desempeñado el cargo de auditor externo de la sociedad operadora que le preste los servicios de administración de activos o de alguna de las empresas que integran el Grupo Empresarial o Consorcio al que esta última pertenezca, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento;



- Presentar un reporte de crédito especial, conforme a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, proporcionado por sociedades de información crediticia que contenga sus antecedentes de por lo menos cinco años anteriores a la fecha en que se pretende iniciar el cargo, y
- Estar inscritas en el registro que lleva el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, o bien contar con la certificación de alguna asociación gremial reconocida como organismo autorregulatorio por la Comisión.

Tratándose de personas morales en general, las personas físicas designadas para desempeñar las actividades vinculadas a esta función, deberán cumplir con los requisitos a que se hace referencia el artículo 14 bis 11 de la LFI.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes podrá ejercer el encargo de liquidador con su personal o a través de apoderados que para tal efecto designe. El apoderamiento podrá ser hecho a través de instituciones de crédito, de casas de bolsa o de personas físicas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 14 bis 11 de la LFI.

Las instituciones o personas que tengan un interés opuesto al del fondo de inversión, deberán abstenerse de aceptar el cargo de liquidador manifestando tal circunstancia.

En el desempeño de su función, el liquidador deberá:

- Elaborar un dictamen respecto de la situación integral del fondo de inversión. En el evento de que de su dictamen se desprenda que el fondo de inversión se ubica en causales de concurso mercantil, deberá solicitar al juez la declaración del concurso mercantil conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, informando de ello a la Comisión;
- Instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del fondo derivadas de las operaciones reservadas por el mismo, sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento;
- Cobrar lo que se deba al fondo de inversión y pagar lo que esta deba. En caso de que los referidos activos no sean suficientes para cubrir los pasivos del fondo, el liquidador deberá solicitar el concurso mercantil;
- Presentar al socio fundador, a la conclusión de su gestión, un informe completo del proceso de liquidación. Dicho informe deberá contener el balance final de la liquidación. En el evento de que la liquidación no concluya dentro de los doce meses inmediatos siguientes, contados a partir de la fecha en que el liquidador haya aceptado y protestado su cargo, el liquidador deberá presentar al socio fundador un informe respecto del estado en que se encuentre la liquidación señalando las causas por las que no ha sido posible su conclusión. Dicho informe deberá contener el estado financiero del fondo y deberá estar en todo momento a disposición del propio socio fundador;
- Promover ante la autoridad judicial la aprobación del balance final de liquidación, en los casos en que no sea posible obtener la aprobación del socio fundador, cuando dicho balance sea objetado por el socio fundador a juicio del liquidador. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones legales que correspondan al socio fundador en términos de las leyes;
- Hacer del conocimiento del juez competente que existe imposibilidad física y material de llevar a cabo la liquidación legal del fondo para que este ordene a la sociedad operadora de fondos de inversión que le hubiera prestado los servicios de administración al fondo de inversión de que se trate, la publicación de tal circunstancia en su página electrónica de la red mundial denominada Internet.

Los interesados podrán oponerse a la liquidación del fondo de inversión en un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación, ante la propia autoridad judicial;

• Ejercer las acciones legales a que haya lugar para determinar las responsabilidades económicas que, en su caso, existan y deslindar las responsabilidades que en términos de ley y demás disposiciones resulten aplicables, y



- Abstenerse de comprar para sí o para otro, los bienes propiedad del fondo de inversión en liquidación, sin consentimiento expreso del socio fundador.
- La Comisión no ejercerá funciones de supervisión respecto de las funciones del liquidador del fondo de inversión. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades conferidas en la LFI respecto de los delitos señalados en el Apartado F de la Sección Segunda, del Capítulo Quinto del Título IV de la LFI.

El concurso mercantil del fondo de inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones siguientes:

- a) Cuando existan elementos que puedan actualizar los supuestos para la declaración del concurso mercantil y la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión de que se trate no solicite la declaración del concurso mercantil respectiva, la solicitará la Comisión;
- b) Declarado el concurso mercantil, la Comisión, en defensa de los intereses de los acreedores, podrá solicitar que el procedimiento se inicie en la etapa de quiebra, o bien la terminación anticipada de la etapa de conciliación, en cuyo caso el juez declarará la quiebra, y
- c) El cargo de conciliador o síndico corresponderá a la persona que para tal efecto designe la Comisión en un plazo máximo de diez días hábiles. Dicho nombramiento podrá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en personas morales o físicas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14 Bis 11 de la LFI.

En el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 bis.14, 14 bis.15, 14 bis.16 y 14 bis.17 de la LFI.

5. REGIMEN FISCAL

5.1) REGIMEN DEL FONDO

El régimen fiscal aplicable a ACTDUAL y sus accionistas en materia del Impuesto Sobre la Renta está establecido en los artículos 54, 87, 88 y 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), conforme lo siguiente: ACTDUAL, no será contribuyente del Impuesto Sobre la Renta siempre y cuando se ajuste a lo establecido en la LISR, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Asimismo, los accionistas de las Clases B y C (Personas Físicas y Morales), considerarán como intereses devengados acumulables la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento en la valuación de sus inversiones al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. ACTDUAL retendrá y enterará mensualmente, por cuenta de sus accionistas, el Impuesto Sobre la Renta que corresponde a los ingresos devengados por los intereses gravados. Por lo que se refiere a las Personas Físicas y Morales no sujetas a Retención y los Fondos de Inversión, ACTDUAL no tendrá obligación de calcular y enterar el Impuesto Sobre la Renta por cuenta de sus integrantes o accionistas, por los intereses devengados provenientes de su cartera gravada, en la proporción que corresponda a dichos integrantes o accionistas.

5.2) INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.

Para las operaciones en el extranjero, ACTDUAL se sujetará al régimen fiscal de los países en donde opere y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México cuando exista tratado para evitar la doble tributación.

El impuesto enterado por ACTDUAL en los términos de los párrafos anteriores será acreditable para sus accionistas. Los accionistas de ACTDUAL aplicarán a los rendimientos obtenidos, el régimen



que les corresponda a sus componentes de interés, de dividendos y de ganancias por enajenación de acciones, de acuerdo con la información que ACTDUAL proporcione.

Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora enterarán mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR. Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice ACTDUAL (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

PARA PERSONAS MORALES Y FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL – El accionista determinará los intereses devengados sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en ACTDUAL al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales, respecto de las inversiones efectuadas en el fondo, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Para personas físicas con actividad empresarial sólo acumularán en términos nominales los intereses correspondientes si éstos derivan precisamente de dicha actividad.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el fondo de inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

En cuanto al régimen fiscal vigente para operaciones de préstamo de valores de conformidad con el artículo 14-A. del Código Fiscal de la Federación se entiende que no hay enajenación en las operaciones de préstamos de títulos o de valores por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación y las mismas se realicen de conformidad con las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este artículo, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores, según se trate. De conformidad con el Artículo 9º de la Ley del Impuesto sobre la renta se consideran intereses entre otros los premios de préstamos de valores.

En cuanto al régimen fiscal aplicable en materia de derivados, de manera general, el Régimen Fiscal aplica una retención de 25% sobre las ganancias netas obtenidas para las personas físicas y para las personas físicas residentes en el extranjero, con la excepción de ganancias sobre acciones para los cuales en México no hay retención. En el caso de las personas morales, el tratamiento fiscal sobre instrumentos de deuda en el uso de derivados, la ley contempla que se les considere como ganancia por intereses y se les dé el tratamiento correspondiente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a los fondos de inversión y a sus accionistas podría ser modificado. Lo expuesto en este prospecto no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.



6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

La fecha de autorización del prospecto es el 23 de mayo del 2019 con número de oficio 157/90367/2019.

Previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, el Fondo podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para efectuar modificaciones al presente Prospecto de Información al Público Inversionista. Se podrá modificar en los siguientes casos:

La composición de la cartera es distinta a la establecida, por un periodo igual o mayor a noventa días naturales,

La composición de la cartera, en un período de ciento ochenta días naturales se ubica en alguna categoría o especialización distinta a la descrita en el presente prospecto por más de noventa días naturales.

Por cuestiones de negocio, se decide la implementación de un Régimen de Inversión diferente o un cambio en el objetivo de ACTDUAL o el cambio en la política de adquisición de acciones propias.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o con la política de compra y venta de acciones, ACTDUAL enviará a sus accionistas a través de las distribuidoras, las modificaciones al prospecto mediante un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente. El prospecto y dichas modificaciones se publicarán en la página de Internet de la Operadora en el sitio www.actinver.com.mx.

Los inversionistas de ACTDUAL que, en virtud de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho a que el propio fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Los cambios relevantes en este prospecto son:

- 1 Fondo ajustado a CUFI
- 2 Cambio en el régimen de inversión
- 3 Cambio en las compras y ventas del fondo para clientes
- 4 Cambio en el VAR del fondo

Todas las modificaciones antes mencionadas estarán sujetas a la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En lo relativo a las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o las políticas para la compra y venta de acciones, sólo habrá cambios cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Asimismo, lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.



7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información pública de ACTDUAL que consiste en el precio diario, la cartera semanal y el Documento con Información Clave para la Inversión puede consultarse en la página de Internet del Fondo, en el sitio www.actinver.com.

Precio.- El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso se aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en la página electrónica www.actinver.com. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que se publiquen en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados los fondos de inversión o bien, en las sociedades que administren mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión a que se refieren las disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión.

Cartera Semanal.- La cartera semanal de los activos objeto de inversión que integra ACTDUAL, estará disponible en el sitio de Internet de la operadora el último día hábil de cada semana. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponde.

Cartera Mensual.- La integración de la cartera de valores correspondiente al cierre del mes anterior se publicará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a través de la página de internet de Actinver www.actinver.com. o en las de las sociedades distribuidoras.

Documento con Información Clave.- De acuerdo a la nueva Circular Única de fondos de inversión, en su anexo 2 bis, ACTDUAL deberá mantener a disposición de los inversionistas, a través de la página electrónica a nivel mundial (www.actinver.com.), dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, este documento, donde se presentan los aspectos más importantes de la sociedad para la toma de decisiones de inversión informadas.

De acuerdo al artículo 80 de la CUFI los fondos de inversión, las sociedades operadoras de fondos de inversión, las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, las entidades financieras que proporcionen servicios de distribución de acciones de fondos de inversión y las sociedades valuadoras de acciones de fondos de inversión, deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida, la información financiera que se indica en el Anexo 8 de la CUFI, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:

a) Tratándose de fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, la información relativa a los reportes R03 Inversiones en valores, operaciones de reporto y de préstamo e instrumentos financieros derivados, los reportes B-1321 Balance general/Estado de situación financiera (CO-BR1 Y B-1322 Estado de resultados/Estado de resultado integral (CO-BR2) de la Serie R13 y los reportes B-1421 Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de los fondos de inversión (VA-PR) y C-1431 Parámetros de inversión (RI-VA3) de la serie R14, proporcionándose el día hábil siguiente al de su fecha.

Mensualmente:

a) Tratándose de fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, el reporte de la Serie R01 Catálogo mínimo, el reporte C-1331 Estado de valuación de cartera de inversión (CO-VC) de la serie R13, el reporte B-1422 Precios y operaciones de compra-venta de acciones de fondos de inversión (VA-AC) de la Serie R-14 y los reportes de la Serie R24 Reportes de la información al público inversionista, , debiendo proporcionarse dicha información dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que correspondan.



Adicionalmente, dichos fondos de inversión deberán remitir conjuntamente con los reportes J-0311 Cartera de inversión (CO-CA), de la Serie R03, B-1321 Balance Generar/Estado de situación financiera (CO-BR1), B-1322 Estado de Resultado integral (CO-BR2) de la serie R13 correspondientes al cierre de mes, dentro del plazo señalado en este inciso, una constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social de la sociedad de que se trate, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, la cual estará debidamente firmada por los directivos responsables de la sociedad operadora, así como de la sociedad valuadora independiente, la cual deberá formularse y entregarse apegándose al formato que se contiene en el reporte B-1422 Precios y operaciones de compra-venta de acciones de fondos de inversión (VA-AC) de la serie R14, del Anexo 8 de las presentes disposiciones.

Asimismo, los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda deberán remitir a las bolsas de valores o a las sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, dentro del plazo mencionado anteriormente, los reportes F-2461 Información de fondos de inversión para el público inversionista (IP-IN) y F-2462 Información de fondos de inversión para el público inversionista por serie (IP-CL) de la Serie R24, a través del SEDI. Las bolsas de valores o las sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, deberán tener a disposición del público la información a que se refiere el presente párrafo.

II. Anualmente:

a) En el caso de los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, los reportes J-0311 Cartera de inversión (CO-CA), de la Serie R03, B-1321 Balance general/Estado de situación financiera (CO-BR[1]), B-1322 Estado de resultados/Estado de resultado integral (CO-BR[2]) y C-1331 Estado de valuación de cartera de inversión (CO-VC) de la Serie R13 dentro de los noventa días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda.

ACTDUAL deberá incluir en la cartera semanal, en la cartera mensual, en el documento con información clave y en los estados de cuenta su categoría.

La información del fondo de inversión que se considere relevante estará disponible para los inversionistas y el público en general en las páginas web de la sociedad operadora o en las de las sociedades distribuidoras y en las oficinas de las sociedades distribuidoras.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de ACTDUAL con cifras a marzo, junio y septiembre pueden ser consultados a través de la página web de ACTINVER, en www.actinver.com.mx/Fondos+de+Inversion/ o bien en cualquier otro medio de comunicación incluyendo a los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología previstos en las disposiciones de carácter general aplicables a Fondos de Inversión

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las acciones de ACTDUAL, así como los instrumentos objeto de inversión que integran su cartera, están inscritos en el Registro Nacional de Valores, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones y pertenecen a alguna de las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, lo cual no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.



Los inversionistas deben considerar cualquier tipo de proceso legal que pudiera enfrentar la sociedad, mismo que podría afectar negativamente el desempeño de la misma. A la fecha de la elaboración de este prospecto la sociedad no enfrentaba ningún proceso legal.

Se sugiere que el inversionista analice cuidadosamente este prospecto, especialmente los objetivos del fondo de Inversión, las políticas de inversión y política de compra venta de acciones, con el objeto de fundamentar su decisión de invertir en la misma.

Todas las operaciones que lleve a cabo la Sociedad Operadora, las distribuidoras y el fondo de Inversión incluidas las que se describen en el presente prospecto deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente Prospecto de información son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

10. PERSONAS RESPONSABLES

"El suscrito, como Director General de la Sociedad Operadora que administra el fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del fondo de inversión, estando de acuerdo en su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista".

Diego Tarrats Guerrero
Director General
Operadora Actinver S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo
Financiero Actinver



11. ANEXO

Cartera de Inversión – La cartera de Inversión de ACTDUAL puede ser consultada a través del sitio de internet de ACTINVER, en www.actinver.com.

